



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: APREHENSION Y ENTREGA

No. 110014003005-2019-00419-00

ACREEDOR: INVERGRAN S.A.S.

DEUDORA: PABLO MAURICIO CHAVARRO SUAREZ

En atención a la solicitud de terminación por desistimiento tácito presentada por el deudor que milita (consecutivo 02 del híbrido digital), y revisados los requisitos establecidos en el artículo 317 del C.G.P., encontramos que se cumple con la hipótesis consagrada en el numeral 2° de dicho precepto.

Y es que de la revisión del plenario tenemos que la última actuación data del veintisiete (27) de octubre del año 2020 (fl. 53), sin que se hayan adelantado las actuaciones subsiguientes, es decir, la diligencia tendiente a lograr la aprehensión material del vehículo objeto de prenda, esto es, haberse solicitado por el acreedor requerir a la Policía Nacional – Sección Automotores para que informara el trámite impartido al oficio No. 19-2452 de fecha diecinueve (19) de junio de 2019 para lograr materializar la cautela solicitada, **lo que implica una inactividad de la actuación en la secretaría superior a un año** contado desde el 28 de octubre de 2020, así las cosas se DISPONE:

1.- Terminar el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa WLU-495, la cual fue ordenada mediante auto proferido el cuatro (4) de junio de 2019 y comunicada a través del oficio 19-2452 del diecinueve (19) de junio de ese mismo año.

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES “SIJIN” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- Desglosar los documentos base de la demanda a favor de la **parte actora**, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.

4.- No condenar en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 11 del 7 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539f5aae1ab90a7ee60bb74eb7ce0d7d8e4e2143eb1a8159bd58427690562fe6**
Documento generado en 04/02/2022 08:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>